

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6225** Orden ECD/975/2014, de 26 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional Gómez Martínez-International Foundation.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Internacional Gómez Martínez-International Foundation (F.I.G.M.-G.M.I.F.) resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Miguel Ángel Gómez Martínez y doña Alessandra Mercedes Ruiz Macías, en Madrid, el 7 de enero de 2014, según consta en la escritura pública número 20, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Jorquera García, subsanada con la escritura de número 344, otorgada en Buenos Aires, el 29 de abril de 2014, ante don Marcos Rodríguez Cantero, Cónsul Adjunto de España en Buenos Aires.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Granada, en la Casa Árabe de Zafra, calle Portería de la Concepción, s/n., y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Setenta y seis mil doscientos cinco euros (76.205 euros). La dotación ha sido desembolsada mediante la aportación de los bienes reflejados con el inventario, adjunto a la escritura, según la tasación realizada por el experto independiente don José Luis Barceló Mezquita. Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

La creación, formación, divulgación e investigación en el ámbito de la Cultura y las Artes, con especial dedicación a la Música y las Artes Escénicas, y, dentro del ámbito general especificado, a la Dirección de Orquesta y la Composición.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Miguel Ángel Gómez Martínez.  
Vicepresidenta y Tesorera: Doña Alessandra Mercedes Ruiz Macías.  
Secretaria: Doña Mercedes Macías Pedrajas.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional Gómez Martínez-International Foundation (F.I.G.M.-G.M.I.F.) y su Patronato.

Madrid, 26 de mayo de 2014.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.